



**Huancayo, veinticinco de octubre
Del año dos mil veintiuno.**

Resolución Administrativa N° 0716-2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **ABRAHAM GERARDO MENDIGURI RIOS**, Auxiliar Administrativo I adscrito a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 0710-2021-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 0355-2021-ABP-CSJJU, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. – Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor hace de conocimiento que ha sido hospitalizado en el servicio de traumatología en ESSALUD, solicitando licencia con goce de haber por salud desde el 12 de octubre de 2021, comprometiéndose a regularizar con el respectivo Certificado Temporal de Incapacidad para el Trabajo - CITT. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 0710-2021-CED-CSJJU/PJ, se dispuso al servidor ABRAHAM GERARDO MENDIGURI RIOS, Auxiliar Administrativo I adscrito a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, por el periodo de licencia a partir del 12 de octubre del 2021, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Cuarto. – El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: “Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber”, asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: “Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)”.

Quinto.- El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: “La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo”.

Sexto.- Mediante Informe N° 0355-2021-ABP-CSJJU, la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, remite el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-307-00021644-21, otorgado al servidor MENDIGURI RIOS Abraham del periodo de incapacidad de treinta (30) días que comprende del **12 de octubre al 10 de noviembre del 2021**, e informando que el referido servidor está haciendo subsidio conforme al siguiente detalle:

INICIO de licencia	FIN de licencia	Días	ENTIDAD que asume	
01.06.2021	14.06.2021	14	CSJJU	*//
12.10.2021	17.10.2021	6	CSJJU	*//
18.10.2021	10.11.2021	24	*//	ESSALUD

Séptimo.- Estando a lo informado por la Trabajadora Social y habiendo cumplido con lo ordenado por Resolución Administrativa N° 0710-2021-CED-CSJJU/PJ, resulta procedente conceder licencia con goce de haber por salud por el periodo que comprende del **12 de octubre al 10 de noviembre del 2021**.

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud al servidor **ABRAHAM GERARDO MENDIGURI RIOS**, Auxiliar Administrativo I adscrito a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo que comprende del **12 de octubre al 10 de noviembre del 2021**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.